



RESOLUCIÓN DE 24 DE AGOSTO DE 2026 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES, Y SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL GASTO, DE AYUDAS ECONÓMICAS DE MOVILIDAD PARA DOCENTES, INVESTIGADORES Y ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO FINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER PARA EL AÑO 2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, reconoce y garantiza la libertad de investigación en el ámbito universitario y, en su artículo 11, subraya la necesidad de impulsar las estructuras de investigación, reconociendo esta labor como una de las funciones fundamentales de las Universidades. En sentido similar, los Estatutos de la Universidad de Oviedo establecen que nuestra Universidad deberá apoyar y promover la dedicación a la investigación de su personal docente e investigador. Para ello, se contempla la aprobación de programas específicos para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, en consonancia con las políticas universitarias y los objetivos de excelencia.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, el día 2 de febrero de 2026, aprobó la modificación del cuarto eje del II Plan Plurianual de Investigación y Recursos Humanos de la Universidad de Oviedo 2025-2028. Este plan se configura como una herramienta para complementar las políticas regionales, estatales y europeas en materia de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i). El cuarto eje de dicho plan se corresponde con programas que faciliten la Movilidad y Perfeccionamiento del Personal Investigador.

La Universidad de Oviedo, en su ámbito competencial y en ejecución del Convenio General de Colaboración con el Banco Santander (en lo sucesivo “Convenio”) del 24 de julio de 2024, aprobó las bases reguladoras, la convocatoria y la autorización del gasto de las ayudas económicas de movilidad Banco Santander 2026 mediante resolución del Rector de 9 de abril de 2026 cuyo extracto fue publicación en el BOPA núm 73 de 17-IV-2026.

En reunión mantenida el 29 de septiembre de 2025, entre la representante del Banco Santander y los representantes de la Universidad de Oviedo responsables del seguimiento de los programas derivados de la colaboración resultó un informe económico con un saldo pendiente de ejecución de 28.100 €.

En sucesivas reuniones entre las partes, el 16 de julio de 2026 el Delegado para el Rector para la Coordinación y las Relaciones Institucionales y con el acuerdo de los Vicerrectorados implicados, la Gerencia y la Intervención de la Universidad de Oviedo acuerdan junto con la representante del Banco de Santander asignar el remanente del Programa Erasmus por un importe de 20.000 € al Vicerrectorado de Investigación para la Convocatoria “Movilidad para docentes, investigadores y estudiantes de doctorado de la Universidad de Oviedo”.



En la resolución de 9 de abril de 2026, se establece que se promoverá que 48 personas investigadoras -31 predoctorales y 17 postdoctorales, - reciban una beca de 2.000,00 € y 4.000,00€ respectivamente, que contribuyan a sufragar los gastos derivados de la realización de movilizaciones de investigación durante el 2026, tales como transporte o manutención, entre otros, siendo el importe total de la ayuda económica de CIENTO TREINTA MIL CIEN EUROS (130.100,00 €) en la aplicación presupuestaria 16.02.541D.607.37 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2026 (BOPA 29-XII-2025).

Con la inclusión de este remanente, se promoverá que sean 53 personas investigadoras - 31 predoctorales y 22 postdoctorales (se produce el aumento en 5 becas postdoctorales), - las que reciban una beca de 2.000,00 € y 4.000,00€ respectivamente, que contribuyan a sufragar los gastos derivados de la realización de movilizaciones de investigación durante el 2026, tales como transporte o manutención, entre otros, siendo el importe total de la ayuda económica de CIENTO CINCUENTA MIL CIEN EUROS (150.100,00 €) en la aplicación presupuestaria 16.02.541D.607.37 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2026 (BOPA 29-XII-2025).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según lo establecido en el artículo 67.1 del Acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (BOPA 20 de 31-1-2022), por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo con carácter general toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan, conforme a la normativa general de subvenciones.

Segundo. - En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos los acuerdos o las resoluciones de contenido normativo emanados de los órganos de la Universidad de Oviedo que, no siendo de ámbito estrictamente organizativo, tengan como destinatarios una pluralidad indeterminada de sujetos.

Tercero. - Vista la *Ley 38/2003*, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el *Decreto 71/1992*, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, la *Ley 39/2015*, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la *Ley 40/2015*, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público, y demás legislación que le sea de aplicación.

Cuarto. Vista la Resolución de 12 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba la estructura general de gobierno de la Universidad de Oviedo, sus funciones y su organización administrativa (BOPA de 18/06/2024), así como las competencias atribuidas al Rector como órgano unipersonal superior de gobierno de la Universidad.



Quinto. - De conformidad con lo dispuesto en el *Decreto 77/2024, de 5 de diciembre*, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo (*BOPA* de 26/12/2024), y el artículo 20.3 de las *Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026*, en el que se establece que:

“la competencia para la autorización y disposición de gastos por importe inferior o igual a trescientos mil euros (300.000,00 €) que, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, no esté atribuida al Rector (...) corresponderá, por delegación del Rector, a los siguientes órganos:

k) En la sección 16 (Vicerrectorado de Investigación), a la Vicerrectora de Investigación”.

Considerando que mediante la presente resolución se modifican las bases reguladoras, y se autoriza la correspondiente ampliación del gasto, se concluye que la competencia para su aprobación recae exclusivamente en el Rector, no siendo delegable en este caso la aprobación de la modificación de las bases reguladoras.

Sexto. - Visto lo establecido en el apartado duodécimo del Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2024 del Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad de Oviedo por el que se aprueba la propuesta de modificación del régimen de control interno ejercido en la Universidad de Oviedo.

Séptimo. – De acuerdo con el Convenio General de Cooperación entre el Banco Santander y la Universidad de Oviedo de 24 de julio de 2024, Anexos VI y VII del Convenio, ambas instituciones estiman necesario promover la movilidad de estudiantes de doctorado, investigadores predoctorales en formación e investigadores postdoctorales.

La convocatoria será gestionada por la Universidad de Oviedo a través del Vicerrectorado de Investigación y financiada por el Banco Santander por un importe total de 150.100,00 €, destinados a la concesión de 53 ayudas (31 predoctorales y 22 postdoctorales) en el marco de los Programas “Becas Santander/Ayuda económica para Personal Investigador Predoctoral 2026” y “Becas Santander/Ayuda económica para Personal Investigador Postdoctoral 2026”.

SE RESUELVE

Primero. - Aprobar la modificación de las Bases reguladoras, que forman parte como Anexo I, de la Resolución de 9 de abril de 2026 de la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas definidas en los Programas “Becas Santander/Ayuda económica para Personal Investigador Predoctoral 2026” y “Becas Santander/Ayuda económica para Personal Investigador Postdoctoral 2026” estableciendo que se convocan 53 ayudas económicas de movilidad, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de los citados Programas.



Segundo. - Autorizar la ampliación de gasto por un importe de 20.000,00€ para la financiación de dicha convocatoria por un importe global de ciento cincuenta mil cien euros (150.100,00 €) destinados a la concesión de 53 ayudas, 31 predoctorales y 22 postdoctorales, de 2.000 y 4.000 euros cada una respectivamente, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.541D.607.37 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2026, en la que existe crédito adecuado y suficiente (BOPA de 29-XII-2025).

Tercero. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

En Oviedo, a fecha de la firma electrónica

El Rector

Fdo.: Ángel Ignacio Villaverde Menéndez